

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**C O N F I S**

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA PARA INVERSIÓN**

**RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN  
EMPRESA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE  
DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 26/2023  
24 de OCTUBRE de 2023**

**CIRCULACIÓN  
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

## 1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015<sup>1</sup>, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud de cupos de vigencias futuras ordinarias presentada por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, mediante comunicación 2023-300-2135 del 10 de octubre de 2023, conforme el siguiente detalle:

### SECTOR: TRANSPORTE

#### 086 CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

#### INVERSIÓN

PROGRAMA: 2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL

SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

PROYECTO: 01 RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Propios	137.674.075.257
2025	Propios	144.688.464.578
2026	Propios	90.546.971.367

## 2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por CORMAGDALENA, se requieren para contratar hasta el mes de julio de 2026, las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico).

*1“ARTÍCULO 2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. (...)*

*Quando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)*

*Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente. (...)*

### **3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Según lo manifestado por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, el Río Magdalena, con una extensión de más de 1.500 km y con un sector navegable activo de 668 km entre Barranquilla y Barrancabermeja, y uno potencial de más de 900 kilómetros, representa una oportunidad para el desarrollo económico y social del país, teniendo en cuenta las condiciones favorables para la navegabilidad desde el punto de vista natural y económico, dado que en su curso recorre 13 departamentos del país, en los cuales vive aproximadamente el 80% de la población nacional y donde se produce el 85% del PIB nacional.

Según los argumentos expuestos por CORMAGDALENA, variados estudios de demanda de transporte del sistema fluvial del Río Magdalena, es técnica y económicamente factible el desarrollo de la navegación fluvial desde Barranquilla y Cartagena en un extremo, hasta Puerto Salgar en el otro, para un total de 947 kilómetros que se podrían reactivar de la hidrovía. Además, el Río tiene una capacidad fluvial máxima potencial de transporte de 550 millones de ton/año como vía navegable, lo cual equivale a 7 veces lo que en la actualidad se moviliza por carretera en Colombia.

Frente a las anteriores consideraciones, manifiesta CORMAGDALENA, a principios de 2019 se inició la revisión por parte del sector Transporte y Cormagdalena de la intervención del Río a través de un Asociación Público-Privada. Esta revisión, concluyó con una reestructuración lineal del proyecto de APP a través de un proceso de fortalecimiento técnico, social y ambiental. Para tal fin, este proyecto quedó en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, como entidad concedente, con el apoyo técnico y ambiental de Cormagdalena.

Sin embargo, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, el día 16 de junio de 2022 se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura del sobre No. 1 de la Licitación Pública No. VJ – VE – APP – IPB – 005 -2021, donde una vez vencido el plazo para presentación de ofertas, no se recibió propuesta por parte de ningún interesado en el proceso de selección.

Por lo anterior, indica CORMAGDALENA, esa Empresa ha venido realizando un plan de dragado para realizar los mantenimientos del canal navegable, de una manera permanente y principalmente para garantizar los niveles requeridos para la navegación en cada sector del Río.

Sin embargo, por las condiciones del lecho del Río, que se encuentra en constante movimiento debido a la fuerza hidráulica de la corriente de éste, y por el continuo aporte de material que las cuencas de los diferentes afluentes hacen al mismo, genera que las características de su cauce sean modificadas constantemente presentando una alta sedimentación, se hace necesario contar con un sistema de dragado permanente en sectores estratégicos del Río, como el canal de Acceso al Puerto de Barranquilla y el Sector Barrancabermeja – Barranquilla, para mantener un canal navegable estable que

permita el tránsito permanente de los productos de exportación que salen del interior del territorio colombiano.

Por lo anterior, CORMAGDALENA, con fundamento en las competencias asignadas por la Ley 161 de 1994<sup>2</sup>, alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, con el transformador Internalización, Transformación productiva para la vida y acción Climática, y convergencia regional, al igual que su Plan de Acción 2022 – 2024 “*Hacia el Camino de la Transformación*”, manifiesta que cuenta con ocho proyectos estratégicos con sus respectivas metas e indicadores de seguimiento, uno de ellos, la **recuperación de la navegación**, que tiene una gran incidencia en el desarrollo socioeconómico del país y de los municipios ribereños;

Dicho proyecto, manifiesta CORMAGDALENA, contempla el mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena, buscando aumentar los niveles de competitividad, al mantener e incrementar el transporte de carga por esta importante hidrovía, y aprovechar sus ventajas competitivas, convirtiéndolo en el eje intermodal de una red logística que articule los puertos fluviales y marítimos con las principales ciudades del país.

En el contexto anterior, CORMAGDALENA ha previsto la ejecución de las siguientes actividades:

### 3.1. Dragado de mantenimiento en el canal de acceso al puerto de Barranquilla (incluye el seguimiento integral al mantenimiento del canal navegable)

Las obras se ejecutarán en el canal de acceso al puerto de Barranquilla, desde 2.8 kilómetros antes de Bocas de Ceniza al costado nororiental de la ciudad hasta el Puente Pumarejo; los trabajos a realizar comprenden la adecuación y mantenimiento del puerto marítimo y fluvial de Barranquilla.

Volumen de dragado estimado para el periodo definido del plan de dragado.  
Sector canal de acceso al Puerto de Barranquilla

Sector	Volúmenes estimados para un 90% de probabilidad No Excedencia (m3) Para un periodo de 36 meses	Volúmenes a dragar por vigencia para un periodo de 33 meses comprendidos entre noviembre de 2023 y julio de 2026 para solicitar las vigencias futuras				
		2023 (2 meses)	2024	2025	2026 (7 meses)	TOTAL (33 meses)
Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla	9.879.000	548.833	3.293.000	3.293.000	1.920.917	9.055.750

Fuente: Cormagdalena

<sup>2</sup> “Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.”

### 3.2. Dragado de mantenimiento en el tramo Barrancabermeja – Barranquilla (incluye el seguimiento integral al mantenimiento del canal navegable).

Se prevé la ejecución de obras de mantenimiento del sector Barrancabermeja – Barranquilla, focalizadas en aquellos sectores críticos como el Canal de la Armada, Impala, Bufalera, Sogamoso y Caño Perico (Puerto Wilches), estos sectores se localizan en un tramo aproximado de 336 Km, entre Barrancabermeja y Pinillos. Las obras en estos sectores se requieren debido a la acumulación de sedimentos que disminuyen la profundidad requerida y dificultan la navegación.

Estas obras se realizarán mediante el uso de dragas de corte y succión, y equipos de remoción mecánica, que permiten mejorar las condiciones de navegación y lograr una profundidad mínima de 7,0 pies; lo anterior, con el fin de permitir una navegación segura a las embarcaciones que transitan por la hidrovía.

Volumen de dragado estimado para el periodo definido del plan de dragado.  
Sector Barrancabermeja – río Sogamoso

Sector	Volúmenes estimados para un 90% de probabilidad No Excedencia (m3) Para un periodo de 36 Meses	Volúmenes a dragar por vigencia para un periodo de 33 meses comprendidos entre noviembre de 2023 y julio de 2026 para solicitar las vigencias futuras				
		2023 (2 meses)	2024	2025	2026 (7 meses)	TOTAL (33 meses)
Barrancabermeja – Río Sogamoso	2.165.000	120.278	721.667	721.667	420.972	1.984.583

Fuente: Cormagdalena

Volumen de dragado estimado para el periodo definido del plan de dragado.  
Sector río Sogamoso – Gamarra

Sector	Volúmenes estimados para un 90% de probabilidad No Excedencia (m3) Para un Periodo de 36 Meses	Volúmenes a dragar por vigencia para un periodo de 33 meses comprendidos entre noviembre de 2023 y julio de 2026 para solicitar las vigencias futuras				
		2023 (2 meses)	2024	2025	2026 (7 meses)	TOTAL (33 meses)
Río Sogamoso – Gamarra	2.234.000	124.111	744.667	744.667	434.389	2.047.833

Fuente: Cormagdalena

Según lo indicado por CORMAGDALENA, los impactos y beneficios de estas obras proyecto serían:

- Incentivar el transporte multimodal y permitir el crecimiento económico no sólo a nivel nacional sino internacional y hacer de nuestro país un destino atractivo para los intercambios comerciales.

- Habilitar la hidrovía genera confianza a los sectores que deben implementar inversiones como las empresas navieras y los puertos fluviales; para que los dueños de carga a su vez tengan la confianza de transportar sus productos por el río y se dé la cadena vía-flota-carga requerida para impulsar la dinámica de desarrollo del río Magdalena.
- Los beneficiarios directos son las empresas de transporte terrestre y fluvial, que en un principio movilizarán la carga por el río, los dueños de carga que encontrarán menores costos de transporte, en la medida que la carga fluvial vaya aumentando; pero especialmente la dinámica generada beneficiará a las poblaciones ribereñas.
- Complementar con los otros ejes viales del país la conexión con los principales centros de producción y consumo con los puertos de la Costa Caribe y lograr que las operaciones de comercio exterior mejoren, tanto en los aspectos logísticos como de costos de transporte.
- Presentar con el transporte fluvial ventajas comparativas para el transporte de carga y pasajeros, tales como optimización de costos y volúmenes de carga y menor emisión de gases, entre otros, presentando un potencial de competitividad en términos de operatividad.
- Atraer la carga de vocación fluvial y la inversión privada necesaria para el desarrollo logístico y portuario.
- El dragado de mantenimiento del canal de acceso al puerto de Barranquilla, con condiciones óptimas, le permite ser un puerto internacional, zona franca industrial y comercial.
- Contribuir efectivamente al desarrollo socioeconómico del país y propiciar la prestación de servicios de transporte de carga eficientes con un alto nivel de calidad y así optimizar la capacidad instalada de los terminales de carga.

Por lo anterior, CORMAGDALENA en el marco de la normatividad presupuestal vigente, solicita autorización de cupos de vigencias futuras para contratar estas obras hasta el 31 de julio de 2026.

#### **4. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Comunicación No. 2023-300-2135 del 10 de octubre de 2023, mediante la cual el Director (E) de CORMAGDALENA solicita autorización de cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto de gastos de inversión.
- Justificación Técnico – Económica suscrita por la Jefe Oficina de Planeación (E).
- Oficio 20231200991681 del 07 de septiembre de 2023, con el cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte emite concepto favorable para la aprobación de las vigencias futuras solicitadas.
- Oficio No. 20234340610841 del 26 de septiembre de 2023, con el cual la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto favorable para la aprobación de las vigencias futuras solicitadas.

- Resolución No. 20233040043465 del 09 de octubre de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución Numero 20233040037765 de 4 de septiembre de 2023, se transfieren recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA de la vigencia 2023, y se comprometen recursos para las vigencias 2024,2025 y 2026”*.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202300632, 202300633, 202300634 y 202300635 del 5 de septiembre de 2023, el cual apalanca los cupos de vigencias futuras solicitadas.

## 5. CUMPLIMIENTO LEY 819 DE 2003

De conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia fiscal la Entidad cuenta con apropiación para el proyecto “D-2406-0600-01 Recuperación de la Navegación” por \$190,167.9 millones; valor superior al 15% requerido para la autorización de vigencias futuras, que en el caso propuesto es de \$55,936.4 millones, teniendo en cuenta que el monto de las vigencias futuras solicitadas asciende a \$372,909.5 millones.

Concepto	Valor vigencias	15% vigencia	Apropiación Vigente
D-2406-0600-01 Recuperación de la Navegación	372,909.51	55,936.43	190,167.93

*Cifras en millones de pesos*

El Ordenador de Gasto de la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 202300632, 202300633, 202300634 y 202300635 del 5 de septiembre de 2023, que garantizan la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal.

## 6. IMPACTO FISCAL

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes de la transferencia que realiza el Ministerio de Transporte, según la Resolución No. 20233040043465 del 09 de octubre de 2023 *“Por la cual se modifica la Resolución Numero 20233040037765 de 4 de septiembre de 2023, se transfieren recursos del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA de la vigencia 2023, y se comprometen recursos para las vigencias 2024,2025 y 2026”*, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

## 7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, se recomienda al CONFIS autorizar cupos de vigencias futuras, en las cuantías y periodo de tiempo solicitado, para que la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande de la

Magdalena – CORMAGDALENA contrate hasta el mes de julio de 2026, las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico).